

Carmen de Patagones, 11 de Marzo de 2021.  
**Corresponde a expediente 4084-0204/21.-**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -0204/2021, y Ordenanza N° 2301; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2301, se reunieron los representantes de Ejecutivo: Directora de Gobierno, Secretario de Gobierno, y Responsable de la OMIC, con el Representantes del sector taxímetro de Carmen de Patagones: Camperi Cristian y el representante de taxis libres el Sr. Matías Randazzo, para la revisión y evaluación de las tarifas del servicio de taxis.

Que, la localidad de Viedma, acordó un ajuste de la tarifa establecida.

Que, resulta procedente, ante la difícil situación económica financiera que vive el país en general y el Partido de Patagones en particular debido al Covid-19 que afecta a distintos sectores y los taxistas no escapan a esta realidad, es por ello, que por el período de 180 días se extiende el vencimiento de los modelos de los vehículos permitidos que se encuentra establecido por Ordenanza N° 175/09, por excepción en el año 2021.

Que, de acuerdo a lo indicado en la citada reglamentación, corresponde la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.

Que, en la reanudación de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 10/03/21, el Cuerpo Legislativo aprueba por unanimidad de ediles, corregir el Despacho original del presente proyecto, disponiendo la redacción clara del incremento en porcentaje del valor taxímetro y el agregado de un artículo para que los organismos de control se informen de la norma.

**POR TODO ELLO, LOS EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Establézcase para el Partido de Patagones, con respecto a los valores establecidos en la Ordenanza N° 3318HCD/2020, para el transporte de personas en automóviles de taxímetros, en dos tramos; el primer tramo a partir de la promulgación de la presente con un aumento del 20%, y el segundo tramo a partir del 1° de septiembre de 2021 con el 20% restante quedando de la siguiente manera:

A partir de la promulgación de la Ordenanza:

**TARIFA DIURNA:** Valor de la ficha Taxímetro en \$ 4.60.

**TARIFA NOCTURNA:** Valor de la ficha Taxímetro en \$ 5.06.

**TARIFA DIF. PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Valor de la ficha Taxímetro en \$4.16.

A partir del 1° de septiembre del 2021:

**TARIFA DIURNA:** Valor de la ficha Taxímetro en \$ 5.52.

**TARIFA NOCTURNA:** Valor de la ficha Taxímetro en \$ 6.07.

**TARIFA DIF. PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Valor de la ficha Taxímetro en \$4.99. -----

**ARTICULO 2°:** Establézcase una excepción al artículo 14 inc. c) de la Ordenanza N° 175/09, prorrogándose el vencimiento del modelo permitido de los vehículos ahí dispuestos, por el término de 180 días, por única vez, por el periodo 2021 de acuerdo a los considerandos expuestos. ---

**ARTÍCULO 3°:** Infórmese a los Organismos de Control para evitar problemas respecto a la prórroga de 180 días. -----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

MONICA SILVINA DEVIA  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante



JULIO CESAR COSTANTINO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA REANUDACIÓN DE LA 2° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 03/03/21 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DIA 10-03-21. 3° REUNIÓN. 2° BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3379.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 436/2021